

ACUERDO SALARIAL 2023

Luego de arduas negociaciones, en el día de la fecha se logró arribar al siguiente acuerdo con las cámaras ABAPPRA, ADEBA, ABA y el BCRA, **un reconocimiento sobre la paritaria 2022 del 0.7%** y para el año 2023 **UN INCREMENTO AL MES DE MAYO DEL 32.5%**, incluido todos los adicionales, según detalle:

- A partir del 01/01/2023 6% *
 - A partir del 01/02/2023 13.1% *
 - A partir del 01/03/2023 24.1% *
 - A partir del 01/05/2023 32.5% *
- *Aplicable sobre el salario de diciembre 2022

EFFECTIVIZACIÓN DE LA UNIVERSALIDAD DE LA GUARDERÍA A PARTIR DE MARZO DE 2023

Salario Inicial + Participación Ganancias (ROE)

ENERO \$ 245.448,95 + \$ 8.869,16 = \$ 254.318,11

FEBRERO \$261.889,40 + \$ 9.463,23 = \$ 271.352,63

MARZO \$ 287.360,51 + \$ 10.383,61 = \$ 297.744,12

MAYO \$ 306.811,19 + \$ 11.086,45 = \$ 317.897,64

Cláusula de revisión salarial en el mes de mayo de 2023.

Día del Bancario inicial: \$ 273.511,56

COMPENSACIÓN GANANCIAS

Se acordó el siguiente pago extraordinario, para todos/as los trabajadores/as según las escalas salariales que se detallan a continuación, pagadero el 50% en el mes de MAYO y el 50% restante en SEPTIEMBRE de 2023:

SALARIOS DESDE / HASTA	IMPORTE
\$ 0 a 301695	50000
\$ 301696 a \$ 390789	60000
\$ 390790 a \$ 468950	230000
\$ 468951 a \$ 586188	275000
\$ 586189 a \$ 732734	315000
\$ 732735 a \$ 915918	375000
\$ 915919 a \$ 1200000	450000

Dichos montos están exentos del pago de impuesto a las ganancias.

En el caso de los bancos que devuelven el impuesto a las ganancias a sus trabajadores, no abonarán dicho bono, salvo en los casos de aquellos trabajadores/as que por su nivel de ingresos no tengan devolución de dicho impuesto.

De esta manera se disminuye considerablemente el impacto salarial del impuesto a las ganancias sobre el trabajador/ra que paga este tributo, partiendo de la base que siempre sostuvo nuestro Sindicato que **el salario no es ganancia**, logrando con el presente acuerdo un significativo alivio en los bancarios/as que pagan este injusto impuesto.

Por otro lado se ha solicitado a la Secretaría de Ingresos Públicos y al AFIP, la posibilidad de desglosar las deducciones que alcanzan al 40% de la ganancia no imponible sobre los siguientes rubros: ROE, falla de caja, bono por productividad, vales alimentarios o similares, viáticos y gastos de movilidad. Dicha solicitud será contestada a la brevedad.

Una vez más la Asociación Bancaria, mantiene la premisa de garantizar en toda paritaria la defensa del poder adquisitivo de cada trabajador y trabajadora bancaria.

Buenos Aires, 17 de marzo 2023

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Sergio Palazzo

Secretario General

Carlos Irrera, Analía Lungo, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, Victoria Capocchetti, Walter Rey, Mariel Iglesias, Isabel Fernández, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Cristian Stratico, Natalia Roino, José Giorgetti, Juan Pallo, Matías Layús, Gabriel Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Francisco Muratore, Claudio Bustelo.